



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 75 pesetas. |
| Semestre | 50 — |
| Trimestre | 30 — |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 50

Miércoles 2 de marzo de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don José María Olaguibel Llovera, director gerente de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivándose desde el centro de transformación de Las Eras (fuera el Puente Mayor), en término de Valladolid, llegue hasta la fábrica de cementos Industrias Samher, S. L. (Zaratán), para servicios industriales.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Comienza en el centro de transformación de Las Eras, junto a la cañada de Villanubla, cruza la carretera de Adanero a Gijón en el kilómetro 194, el ferrocarril de Medina de Rioseco, siguiendo por la cañada para desviarse luego formando una alineación recta hasta llegar a la fábrica de cemento Industrias Samher, S. L., con una longitud de trazado de 4.257 metros, construyéndose una pequeña subestación de transformación en el final de la línea.

Se cruzarán las vías siguientes: Cañada de Villanubla, carretera de Adanero a Gijón en el kilómetro 194, ferrocarril secundario de Castilla y varios caminos de servidumbre; las líneas eléctricas a 44.000 y a 13.000 voltios de Electra Popular Vallisoletana, S. A., las de 138.000 voltios de Iberduero y otro de la Empresa Nacional de Electricidad; también se cruzarán varias líneas eléctricas de baja tensión y líneas telefónicas y telegráficas.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del plazo de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 3 de febrero de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

579—440

RELACION DE PROPIETARIOS

Número, nombre, residencia, pago y observaciones

Término municipal de Valladolid

1. Cañada de Villanubla, Las Eras.
2. Compañía Telefónica Nacional de España, Madrid, Las Eras, línea telefónica.
3. Carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 194,205, Cuesta de la Marquesa.
4. Ferrocarriles secundarios Palencia, id., Ferrocarril Valladolid-Medina de Rioseco, kilómetro 3.617.
5. Ferrocarriles secundarios Palencia, id., línea telefónica ferrocarril.
6. Estado Español, Madrid, id., línea telegráfica.
7. Compañía Telefónica Nacional de España, id., id., id.
8. Cañada de Villanubla, cañada de Villanubla.
9. Electra Popular Vallisoletana, Va-

lladolid, id., línea 44 kilovatios Valladolid Palencia.

10. Iberduero, Bilbao, id., línea de 138 kilovatios Iberduero-Nicas.

11. Iberduero, id., id., línea a 138 kilovatios Esla-Bilbao.

12. Electra Popular Vallisoletana, Valladolid, id., línea a 13,2 kilovatios Iberduero-Cabezón.

13. Mariano Bastardo, id., id., cereal.

14. Abundio Lajo, id., id., id.

15. Pedro Izquierdo, id., id., id.

16. Pedro Izquierdo, id., id., id.

17. Camino de servidumbre, id.

18. Pedro Izquierdo, id., id., id.

19. Pedro Izquierdo, id., id., línea baja tensión.

20. Alejandro Herrero, Zaratán, El Coto, cereal.

21. Camino a la gasolinera, Valladolid, id.

22. Alejandro Herrero, Zaratán, id., cereal.

23. Abundio Lajo, Valladolid, id., id.

24. Abundio Lajo, id., id., id.

Término de Zaratán

25. Empresa Nacional de Electricidad, Madrid, El Coto, línea a 138 kilovatios.

26. Pedro Cernuda, Zaratán, id., cereal.

27. Pedro Cernuda, id., id., id.

28. Leopoldo Moral, id., id., id.

29. Edmundo Cernuda, id., id., id.

30. Pedro Barrigón, id., id., id.

31. Pedro Valentín, id., id., id.

32. Camino de servidumbre, id.

Término de Valladolid

33. Alberto Valentín, Zaratán, La Gloria, cereal.

34. Ángel González, id., id., id.

35. Camino de Zaratán a Fuensaldaña, id.

36. Fidel Barrigón, id., id., id.

37. Viuda de Justo de la Fuente, id., id., id.

38. Alberto Valentín, id., id., id.

39. Alberto Valentín, id., id., id.

40. Camino de Zaratán a Lugar de Bambilla, id.

41. Adelia Briso Montiano, id., La Hoguera, id.

42. Adelia Briso Montiano, Zaratán, id., id.,
 43. María Lajo, id., id., id.
 44. Pedro Cernuda, id., id., id.
 45. Elisa Lajo, id., id., id.
 46. Elisa Lajo, id., id., id.

Término de Zaratán

47. Pedro Briso Montiano, Zaratán, La Hoguera, cereal.
 48. Benita Lajo, id., id., id.
 49. Pedro Cernuda, id., id., id.
 50. Industrias Samher, S. L., Valladolid, Valdepalomino, erial.
 51. Industrias Samher, S. L., id., id., idem.
 52. Industrias Samher, S. L., id., id., idem.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Comunidad de Regantes de Frumales (Segovia).

De su representante, don José Rivero Moro, Héroes del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Arroyo Cerquilla.

Términos municipales en que radican las obras, Frumales (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de febrero de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

789—441

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección Provincial de Administración Local

NÓMINA remitida por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas: FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, en formalización para compensar a los Ayuntamientos que se relacionan los excesos de CUPOS PERCIBIDOS en el año 1946.

| AYUNTAMIENTOS | Cantidad que corresponde al 4.º trimestre de 1948 | Exceso percibido por Cupo anticipable 1946 a reintegrar por compensación | Cantidad que se compensa en esta nómina | DIFERENCIAS | |
|----------------------------------|---|--|---|--------------------------------|--|
| | | | | A compensar en sucesivos pagos | A librar a metálico en nómina separada |
| | | | | Pesetas | Pesetas |
| Ajaejos..... | 8.971,12 | 11.597,01 | 8.971,12 | 2.625,89 | » |
| Almaraz de la Mota..... | 913,13 | 1.092,31 | 913,13 | 179,18 | » |
| Amusquillo..... | 4.350,42 | 1.737,64 | 1.737,64 | » | 2.612,78 |
| Bahabón..... | 1.332,23 | 2.959,03 | 1.332,23 | 1.626,80 | » |
| Barruelo..... | 1.454,81 | 2.798,75 | 1.454,81 | 1.343,94 | » |
| Benafarces..... | 4.239,00 | 2.715,55 | 2.715,55 | » | 1.523,45 |
| Bolaños de Campos..... | 3.184,75 | 997,96 | 997,96 | » | 2.186,79 |
| Cabezón de Pisuerga..... | 7.138,20 | 5.064,10 | 5.064,10 | » | 2.074,10 |
| Cabezón de Valderaduey..... | 631,41 | 1.545,97 | 631,41 | 914,56 | » |
| Canalejas de Peñafiel..... | 3.084,75 | 1.115,63 | 1.115,63 | » | 1.969,12 |
| Canillas de Esgueva..... | 2.669,44 | 2.514,52 | 2.514,52 | » | 154,92 |
| Castrejón..... | 2.100,00 | 2.295,01 | 2.100,00 | 195,01 | » |
| Castroverde de Cerrato..... | 2.850,00 | 5.758,55 | 2.850,00 | 2.908,55 | » |
| Cistérniga..... | 4.499,56 | 5.875,44 | 4.499,56 | 1.375,88 | » |
| Corrales de Duero..... | 1.988,76 | 3.251,11 | 1.988,76 | 1.262,35 | » |
| Cuenca de Campos..... | 7.218,75 | 1.885,29 | 1.885,29 | » | 5.333,46 |
| Curiel..... | 3.674,64 | 1.546,63 | 1.546,63 | » | 2.128,01 |
| Encinas de Esgueva..... | 4.976,40 | 4.885,35 | 4.885,35 | » | 91,05 |
| Esguevillas de Esgueva..... | 3.372,00 | 5.618,75 | 3.372,00 | 2.246,75 | » |
| Fontihoyuelo..... | 2.666,01 | 216,15 | 216,15 | » | 2.449,86 |
| Eresno el Viejo..... | 3.656,25 | 11.530,90 | 3.656,25 | 7.874,65 | » |
| Gería..... | 2.372,25 | 97,69 | 97,69 | » | 2.274,56 |
| Herrín de Campos..... | 2.702,30 | 1.439,77 | 1.439,77 | » | 1.262,53 |
| Hornillos..... | 1.302,06 | 1.172,56 | 1.172,56 | » | 129,50 |
| Laguna de Duero..... | 4.711,32 | 14.150,87 | 4.711,32 | 9.439,55 | » |
| Langayo..... | 4.140,23 | 2.395,48 | 2.395,48 | » | 1.744,75 |
| Marzales..... | 1.526,41 | 2.476,98 | 1.526,41 | 950,57 | » |
| Montealegre de Campos..... | 3.764,46 | 6.414,90 | 3.764,46 | 2.650,44 | » |
| Moraleja de las Panaderas..... | 667,57 | 34,56 | 34,56 | » | 633,01 |
| Padilla de Duero..... | 1.943,12 | 2.821,52 | 1.943,12 | 878,40 | » |
| Parrilla (La)..... | 2.025,66 | 8.043,00 | 2.025,66 | 6.017,34 | » |
| Peñafiel..... | 10.356,80 | 16.671,31 | 10.356,80 | 6.314,51 | » |
| Piña de Esgueva..... | 2.961,09 | 8.439,27 | 2.961,09 | 5.478,28 | » |
| Pozal de Gallinas..... | 1.830,17 | 5.310,53 | 1.830,17 | 3.480,36 | » |
| Quintanilla de Arriba..... | 5.037,63 | 3.774,72 | 3.774,72 | » | 1.262,91 |
| Puente Duero..... | 3.084,78 | 6.627,52 | 3.084,78 | 3.542,74 | » |
| Renedo de Esgueva..... | 5.040,00 | 904,42 | 904,42 | » | 4.135,58 |
| Roañes..... | 2.845,31 | 532,71 | 532,71 | » | 2.312,60 |
| Rueda..... | 5.457,64 | 21.830,57 | 5.457,64 | 16.372,93 | » |
| San Pablo de la Moraleja..... | 853,31 | 2.730,06 | 853,31 | 1.876,75 | » |
| San Pelayo..... | 1.400,44 | 1.394,68 | 1.394,68 | » | 5,76 |
| San Román de Hornija..... | 3.722,14 | 8.589,35 | 3.722,14 | 4.867,21 | » |
| Santibáñez de Valcorba..... | 1.600,27 | 5.845,93 | 1.600,27 | 4.245,66 | » |
| Santovenia..... | 1.563,94 | 1.499,02 | 1.499,02 | » | 64,92 |
| San Vicente del Palacio..... | 1.145,42 | 3.709,24 | 1.145,42 | 2.563,82 | » |
| Sardón de Duero..... | 2.793,75 | 2.857,96 | 2.793,75 | 64,21 | » |
| Serrada..... | 4.393,03 | 3.408,38 | 3.408,38 | » | 984,65 |
| Siete Iglesias de Trabancos..... | 8.396,29 | 2.092,92 | 2.092,92 | » | 6.303,37 |
| Pollos..... | 191,67 | 2.233,48 | 191,67 | 2.041,81 | » |
| Torreçilla de la Torre..... | 662,13 | 220,78 | 220,78 | » | 441,35 |
| Torre de Peñafiel..... | 1.211,80 | 667,27 | 667,27 | » | 544,53 |
| Torrelobadón..... | 6.387,22 | 479,14 | 479,14 | » | 5.908,08 |
| Torrescárcela..... | 1.182,45 | 1.056,85 | 1.056,85 | » | 75,60 |
| Urueña..... | 6.076,70 | 2.504,07 | 2.504,07 | » | 3.572,63 |
| Valdearcos de la Vega..... | 1.856,25 | 6.574,10 | 1.856,25 | 4.717,85 | » |
| Valdenebro de los Valles..... | 2.997,71 | 5.065,32 | 2.997,71 | 2.067,61 | » |
| Villacarralón..... | 2.843,30 | 1.732,10 | 1.732,10 | » | 1.111,20 |
| Villaco de Esgueva..... | 2.145,36 | 5.278,58 | 2.145,36 | 3.133,22 | » |
| Villacreces..... | 1.204,28 | 793,61 | 793,61 | » | 410,67 |
| Villaesper..... | 2.431,68 | 62,61 | 62,61 | » | 2.369,07 |
| Villamuriel de Campos..... | 1.391,62 | 717,75 | 717,75 | » | 673,87 |
| Villanueva de Duero..... | 768,75 | 3.075,00 | 768,75 | 2.306,25 | » |

| AYUNTAMIENTOS | Cantidad que corresponde al 4.º trimestre de 1948 | Exceso percibido por Cupo anticipable 1946 a reintegrar por compensación | Cantidad que se compensa en esta nómina | DIFERENCIAS | |
|-----------------------------------|---|--|---|--------------------------------|--|
| | | | | A compensar en sucesivos pagos | A librar a metálico en nómina separada |
| | | | | Pesetas | Pesetas |
| Villanueva de los Caballeros..... | 3.390,63 | 1.065,36 | 1.065,36 | > | 2.325,27 |
| Villanueva de San Mancio..... | 2.279,31 | 5.957,96 | 2.279,31 | 3.678,65 | > |
| Villardefrades..... | 4.607,19 | 392,11 | 392,11 | > | 4.215,08 |
| Villaverde de Medina..... | 7.643,90 | 3.150,01 | 3.150,01 | > | 4.493,89 |
| Wamba..... | 5.441,01 | 6.084,87 | 5.441,01 | 643,86 | > |
| Zorita de la Loma..... | 491,17 | 1.412,80 | 491,17 | 921,63 | > |
| Gomeznarro..... | 1.344,10 | 3.821,63 | 1.344,10 | 2.477,53 | > |
| Megeces..... | 615,67 | 1.983,20 | 615,67 | 1.367,53 | > |
| Villanueva de la Condesa..... | 1.155,69 | 425,37 | 425,37 | > | 730,32 |
| Villasexmir..... | 1.516,29 | 3.653,49 | 1.516,29 | 2.137,20 | > |
| Villalón de Campos..... | 8.874,54 | 32.374,05 | 8.874,54 | 23.499,51 | > |
| Villafraanca de Duero..... | 3.134,62 | 2.918,26 | 2.918,26 | > | 216,36 |
| Piñel de Arriba..... | 1.854,87 | 146,43 | 146,43 | > | 1.708,44 |

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones respectivas. Valladolid, 7 de febrero de 1949.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

520

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Nava del Rey

El próximo día once de marzo, a la hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 1.500 chopos, con un volumen aproximado de 401,749 metros cúbicos de madera, propiedad de este Ayuntamiento, situados en las márgenes del río Trabaneos de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 88,545,47 pesetas; y sujetándose la misma en todo, a las condiciones económicas aprobadas por esta Corporación, que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio y a las condiciones objeto de la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal del pasado día diez y ocho; haciéndose presente que los correspondientes pliegos, debidamente reintegrados, se podrán presentar, hasta el día anterior a la misma y hora de las veinte, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y pudiendo concurrir a la misma los que se encuentren en posesión del certificado A. B. y C.

Nava del Rey, 21 de febrero de 1949. El alcalde, Teodosio Herrero.

800—442

Olmos de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año actual, así como las Ordenanzas de exacciones, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 19 de febrero de 1949.—El alcalde, Francisco de las Moras.

755—443

Tudela de Duero

La rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de

1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que se consideren justas.

Tudela de Duero, 23 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel Nieto.

817—444

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

CUÉLLAR

REQUISITORIA

Por la presente se cita a Lucía López García, de 21 años de edad en 28 de abril de 1946, soltera, natural de Valladolid y sin residencia fija, que vivía en la indicada fecha maritalmente con un tal Pedro Alvarez, a fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cuéllar, a constituirse en prisión, apercibiéndola de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la procesada, procedan a su captura y con las seguridades convenientes la ingresen en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado, por virtud del sumario número 5 de 1949, sobre tenencia ilícita de arma.

Dado en Cuéllar, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de instrucción accidental, Luis Felipe G. Arenal.

727

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 14 de este año de 1949, por hurto de una cartera de cuero color claro, conteniendo 500 escudos portugueses, y 2.080 francos franceses juntamente con una declaración para la importación y exportación de divisas y carta de trabajo francés, a don Francisco Pinto Fonseca, domiciliado en Francia, Vitri-Sur-Selne, Avenida Boronel Fabián, número 22, en el cual por auto de esta fecha, he acordado por medio del presente edicto ofrecer el procedimiento de acciones que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a expresado perjudicado, y citar al mismo para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, para prestar declaración en referido sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a 27 de enero de 1949.—Isaac González Martín. El secretario, P. H., Tomás Martín.

855

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Cabezas Marcos, Manuel, (a) El Carnicero, de 45 años de edad, casado, jornalero, hijo de Valeriano y Eusebia, natural de Villadepera de Sayago, y vecino de Villalcampo de Aliste (Zamora), hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de esta villa de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordada en la causa número 46-1942 sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 4 de febrero de 1949.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

438

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Rodríguez González, Segundo, de 29 años de edad, casado, obrero, hijo de Saturnino y de Eusebia, natural y vecino de Rueda, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en esta villa de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, acordada en la causa número 10-1948, sobre robos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 4 de febrero de 1949.—El secretario, P. H., Tomás Martín.

439

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1.

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 562 de 1948, seguido por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Juan Naya Zapata, juez municipal propietario del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Andrés Muñoz Palomo, de 33 años, soltero y Antonio Larchundioa, de 36 años, soltero, ambos sin domicilio conocido, sobre hurto, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Andrés Muñoz Palomo y Antonio Larchundioa, de la falta a que se refiere el presente juicio y declaro de oficio las costas del mismo. Para la notificación de la presente al denunciado librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Naya Zapata.—Rubricado».

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido y firmo la presente visada por S. S. en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. H. Angel Martín. V.º B.º. El juez municipal, Juan Naya Zapata.

417

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido con el número 414 de 1948, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Juan Naya Zapata, juez municipal propietario del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Carlos Ortiz González, de 26 años, soltero, mutilado y vecino de esta ciudad, sobre hurto, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Carlos Ortiz González, de la falta a que se refiere el presente juicio y declaro de oficio las costas del mismo. Para la notificación de la presente a dicho denunciado y el perjudicado Mariano Sanz Salvador, expídase cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Naya Zapata.—Rubricado».

Y para que conste y ser insertada en

el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. H. Angel Martín.—V.º B.º. El juez municipal, Juan Naya Zapata.

743

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 689 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Felipe del Campo, por lesiones, por atropello a la denunciante Marina Blacao Ruiz.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Felipe del Campo a la pena de sesenta pesetas de multa, prisión privada y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado condenado hágase por medio de testimonio, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cobo de Guzmán.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación acordada, expido la presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Gil.

485

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 921 de 1948, sobre lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente a Angelita Sánchez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

635

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Castellano

Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse dentro del primer semestre de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 22 de marzo de 1949, a las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco,

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presente las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos del Banco:

1.ª La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones inscritas a su nombre, con tres meses de anticipación, como mínimo, en el libro registro del Banco, y depositen el extracto o extractos representativos de las mismas en la Caja social, en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de los extractos que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.ª Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.ª El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otro accionista. Los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.ª Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de oficina, el balance general del ejercicio, facilitándoles las explicaciones que pidan, relativas a las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

5.ª Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

6.ª La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 24 de febrero de 1949.—El secretario general, M. Madera.—V.º B.º. El presidente del Consejo, Vicente Moliner.

854—445

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial